



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° **077** -2017-GIP/GM/MPMN

Moquegua, **06 SET. 2017**

VISTO:

El Proveído N° 3969-2017-SEI/GM/MPMN, Informe N° 459-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0799-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1781-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0118-2017-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1318-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 01263-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 02-2017-RDNC-PR-SEI-GIP/GM/MPMN, Informe N° 034-2017-JCCD-SEI-SEI/GIP/GM/MPMN, se solicita la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plaza N° 02 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código SNIP N° 200500, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo prevista en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones y facultades del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, del 23 de noviembre del 2015, Resuelve descentralizar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo responsabilidad las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas en la Gerencia de Infraestructura Pública delegando entre otras la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias para la elaboración de estudios a expedientes técnicos de proyectos y obras;

Que, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1998, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico, aprobado por el nivel de competente, el mismo el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planas, metrados, presupuesto base con análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras [...];

Que, según el literal 2) del artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del Estudio Definitivo, Expediente Técnico u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP. Las disposiciones establecidas en la presente Directiva para los estudios definitivos a expedientes técnicos también son de aplicación o los términos de referencia, especificaciones técnicas u otro documento equivalente que se requiera para la ejecución del PIP, conforme al marco legal vigente;

Que, el literal 9) del numeral 5.8 del Título V, de las Disposiciones Generales, de la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, del 28 de diciembre del 2015, establece que el Proyectista Responsable deberá presentar informe de sustento para las adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de presupuesto a plaza según sea el caso [...];

Que, según el numeral 1) del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada o su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos o terceros y que existiera en la fecha a la que pretendo retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00711-2014-A/MPMN, del 30 de Junio del 2014, Aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Parque del Niña del Asentamiento Humano Marginal del Centra Poblado Los Ángeles del Distrito De Maquegua, Provincia de Mariscal Nieta – Moquegua", con Códiga SNIP N° 200500, con un plaza de ejecución de 30 días calendario, con un presupuesto de S/. 13,949.25 soles.

Que, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 013-2016-GIP/GM/MPMN, del 09 de Febrero del 2016, se Aprueba el expediente de Plan de Trabajo, ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/. 35,854.39 Soles y Ampliación de Plaza N° 01 por 620 días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centra Poblado Los Ángeles del Distrito De Maquegua, Provincia de Mariscal Nieta – Moquegua", con Códiga SNIP N° 200500.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM/MPMN, del 01 de Marzo del 2017, se Aprueba el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Parque del Niña del Asentamiento Humano Marginal del Centra Pablada Los Ángeles del Distrito De Maquegua, Provincia de Mariscal Nieta – Moquegua", con Códiga SNIP N° 200500 cuya presupuesta total asciende a la suma de S/. 716,830.52 Soles con un plaza de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 034-2017-JCCD-SEI/GIP/GM/MPMN, del 02 de Agosto del 2017, el Ing. José Carlos Condarí Delgado, con CIP N° 167225, presenta a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el expediente de Ampliación Presupuestal y Plazo N° 02 del Plan de Trabajo, para la culminación del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieta – Moquegua", con Códiga SNIP N° 200500, para su revisión y posterior aprobación; y a su vez con Informe N° 1318-2017-SEI/GIP/GM/MPMN, del 02 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cual es derivado mediante praveido N° 4109-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04 de Agosto del 2017, al Inspector de Obra el Arq. Luis Rodríguez, para su revisión, opinión y trámite.

Que, mediante Informe N° 0118-2016-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del 07 de Agosto del 2017, el Arq. Luis E Rodríguez Cuellar-Inspector de Obra, con CAP N° 6774- Inspector de Obra, emite **CONFORMIDAD** y opinión favorable para modificar el Plan de Trabajo y viabilizar la aprobación de la Ampliación de Presupuesto y Plazo para la "Mejoramiento del Parque del Niño del Asentamiento Humano Marginal del Centro Poblado Los Ángeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieta – Moquegua", con Códiga SNIP N° 200500, basándose en las causales que indica que el proyecto fue aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2017-GM/MPMN de fecha 01 de marzo del 2017, por un monto de total de ejecución de S/. 674,751.45 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, siendo que se realiza la firma del Convenio N° 422-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, con el cual se financia la ejecución del proyecto "Mejoramiento del Parque del Niña del Asentamiento Humano Marginal del Centro Pablada Los Ángeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieta – Moquegua", con Códiga SNIP N° 200500 el cual permite contar con mayores beneficios y dotar de servicios higiénicos al Proyecto del Parque del Niña, en consecuencia el proyecto es amplio en cuanto a sus metas y ámbito de cobertura al incorporarse elementos que aumenta su atractivo, a su vez con Informe N° 1781-2017-OSLO/GM/MPMN, del 09 de Agosto del 2017, se deriva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para emitir disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0799-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, del 17 de Agosto del 2017, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación de Ampliación Presupuestal y Plaza N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto "Mejoramiento del Parque del Niña del Asentamiento Humano Marginal del Centra Pablada Los Ángeles del Distrito De Moquegua, Provincia de Mariscal Nieta – Moquegua", con Códiga SNIP N° 200500, precisando que estando dentro de las normas y directivas que establece los procedimientos para su aprobación de acuerdo al siguiente detalle:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	: S/. 13,949.25 SOLES
<b>AMPLIACION PRESUPUETAL N° 1</b>	: S/. 35,854.39 SOLES
<b>AMPLIACION PRESUPUETAL N° 2</b>	: S/. 17,501.86 SOLES
<b>ELABORACION</b>	: S/. 14,564.43 SOLES
<b>EVALUACION</b>	: S/ 2,937.43 SOLES
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 67,305.50 SOLES
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 02</b>	: 508 Días Calendarios





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a la dispuesto por la Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias; la Directiva N° 003-2011-EF/68.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; Resolución de Contrataría N° 195-88-CG; Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016; La Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con código N° 001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN; Directiva para Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN; y demás normas conexas y estando a lo dispuesto en el Artículo Sexta de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y visaciones de las Áreas correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 10 de Abril del 2016,** la Ampliación Presupuestal y Plaza N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitiva del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP N° 200500, por un plaza de 125 días calendario, haciendo un total de 303 días calendario, con un presupuesto de S/.17,501.86 soles, y con un plaza de 508 días calendario el mismo que culminara el 31 de Agosto del 2017, cuya expediente cuenta con Siete (07) folios, un (1) file y treinta y nueve (39) folios, que forma parte de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la ejecución de la Ampliación Presupuestal y Plaza N° 02, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitiva del Proyecto de Inversión Pública denominada "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DEL NIÑO DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL DEL CENTRO POBLADO LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con Código SNIP N° 200500.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaría de la Gerencia de Infraestructura Pública la notificación y distribución de la presente Resolución a las Áreas involucradas y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipal Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
*[Firma]*  
ING. FREDDY JAVIER ROJAS AGUIRR  
Gerente de Infraestructura Pública